



## CONSEJO DE CALIDAD

*"Sexagésimo Aniversario de la Declaración  
Universal de los Derechos Humanos"*

### ACUERDO 02/08

Este H. Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º Fracción III y 21 Fracción IX de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad tiene como objeto, impulsar e impartir educación superior orientada a preparar profesionales con una sólida formación técnica y humana, conscientes de su entorno en los aspectos económico, político y social, y
- II. Que dentro del programa curricular para la preparación profesional del estudiante en nuestra Universidad así como en otras instituciones educativas, se encuentran las estancias, estadías y prácticas profesionales, como esquemas de complementariedad de la práctica con los conocimientos teóricos, por medio de los cuales, aquellos se vinculan temporalmente con el sector productivo de la región.
- III. Que esta Universidad, al igual que cualquier otra empresa en sentido amplio, cuenta con esquemas organizados de funcionamiento, que ofrecen oportunidades a los estudiantes propios para el desahogo de sus programas de estancias, estadías y prácticas profesionales.

Es por lo cual, este H. Órgano Colegiado, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS, ESTADÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES**

**PRIMERO.-** Se autoriza a los estudiantes de las distintas carreras de esta Universidad y a los de otras instituciones educativas, la realización de sus proyectos de estancias, estadías y prácticas profesionales en las diversas áreas de aquella, siempre que se orienten al cumplimiento de los objetivos de los citados esquemas académicos y sean pertinentes a la carrera en turno.

**SEGUNDO.-** Los directores de programa académico, vigilarán la adecuada incorporación de los estudiantes de su carrera que opten por el esquema indicado, y de la existencia y funcionamiento del asesor de proyecto correspondiente.

**TERCERO.-** El esquema de realización de estancias, estadías y prácticas profesionales en las diversas áreas de la Universidad, queda condicionado a la disponibilidad de espacios que ésta ofrezca y sin perjuicio de las normas organizacionales de la misma.

Los estudiantes de la Universidad, tendrán preferencia sobre los de otras instituciones, para la admisión de los proyectos académicos precitados, cuando subsistan limitaciones en los espacios ofertados.

**CUARTO.-** La Universidad realizará la autorización de los proyectos específicos a través de oficio emitido por el Secretario Administrativo y con el visto bueno del Secretario Académico, en el cual se detallen por lo menos, los datos generales del estudiante, del proyecto y de la institución de educación superior a la que éste pertenece, así como el monto mensual que en su caso, el practicante percibirá como apoyo por parte de la Universidad. Al oficio se le anexará una copia del proyecto académico correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario Académico, la formalización y difusión del presente acuerdo.

Dado en la Universidad Politécnica de Aguascalientes, a 11 de abril de 2008.

### EL CONSEJO DE CALIDAD

**DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ-DUQUE DELGADILLO**  
Presidente

**LIC. EFRÉN MARTÍN VELÁZQUEZ CALZADA**  
Secretario

**ING. RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ DE ALBA**  
Vocal A

**MC. MA. DE LOURDES YOLANDA MARGAIN FUENTES**  
Vocal B

**ING. LEONARDO OCTAVIO CORREA ZÚÑIGA**  
Vocal C

**MA. JUAN FERNANDO AGUIRRE SÁMANO**  
Vocal D



## CONSEJO DE CALIDAD

*"Sexagésimo Aniversario de la Declaración  
Universal de los Derechos Humanos"*

MI. RODOLFO RAFAEL MEDINA RAMÍREZ  
Vocal G

MC. PAOLA YURITZY REYES DELGADO  
Vocal B1

MC. ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE PASILLAS  
Vocal C1

MC. MANUEL SÁNCHEZ CÁRDENAS  
Vocal D1

MC. ALEJANDRO DE LUNA ORTEGA  
Vocal E1

MC. ARTURO CÓRDOVA RANGEL  
Vocal F1

MC. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ IBARRA  
Vocal G1

*Se hace constar que las vocalías E y F del Consejo, permanecen inactivas hasta en tanto se designen titulares en las direcciones de programa académico acéfalas.*